

FORMACION ESPECIFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD

SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CENTROS HOSPITALARIOS

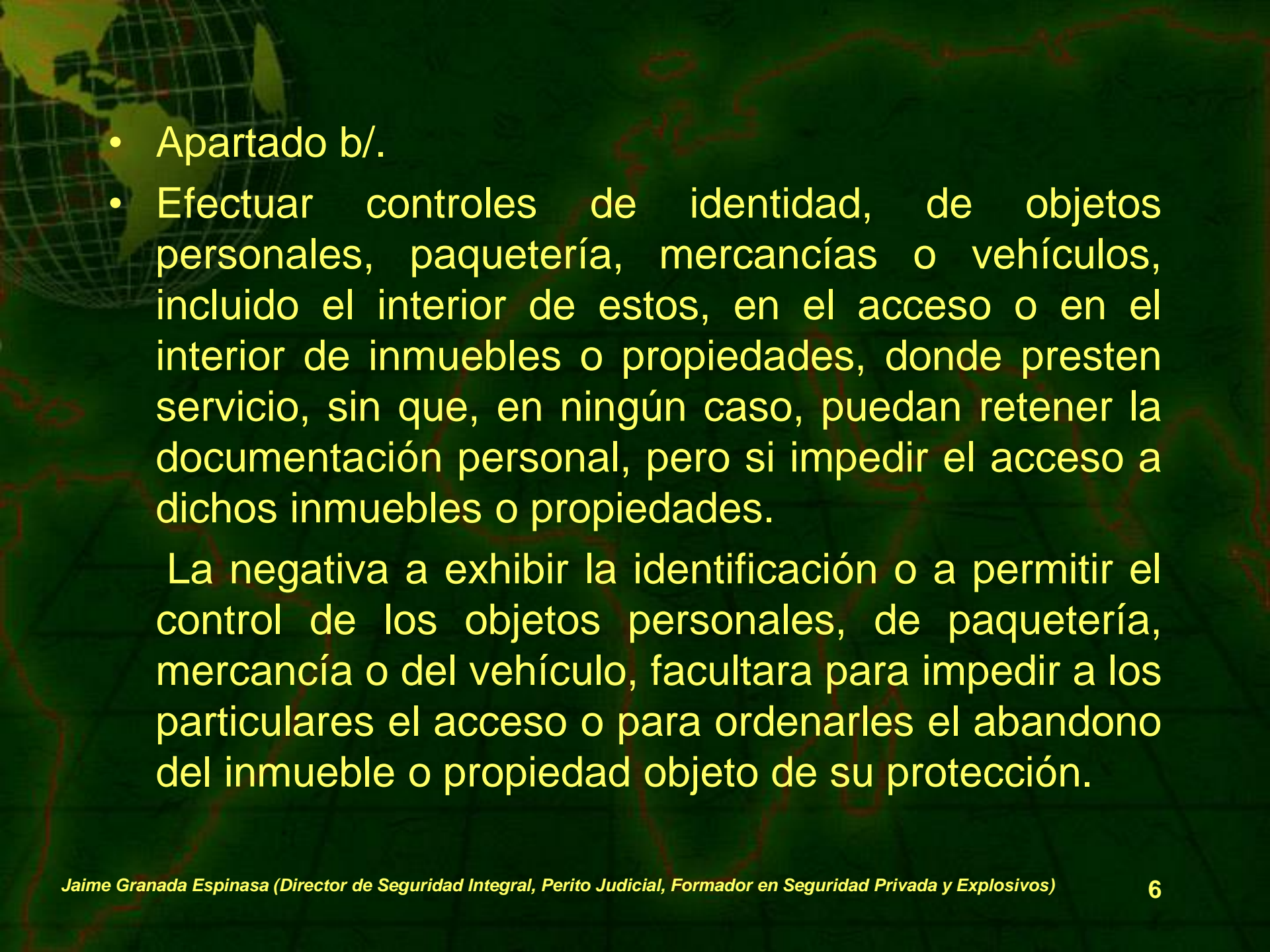




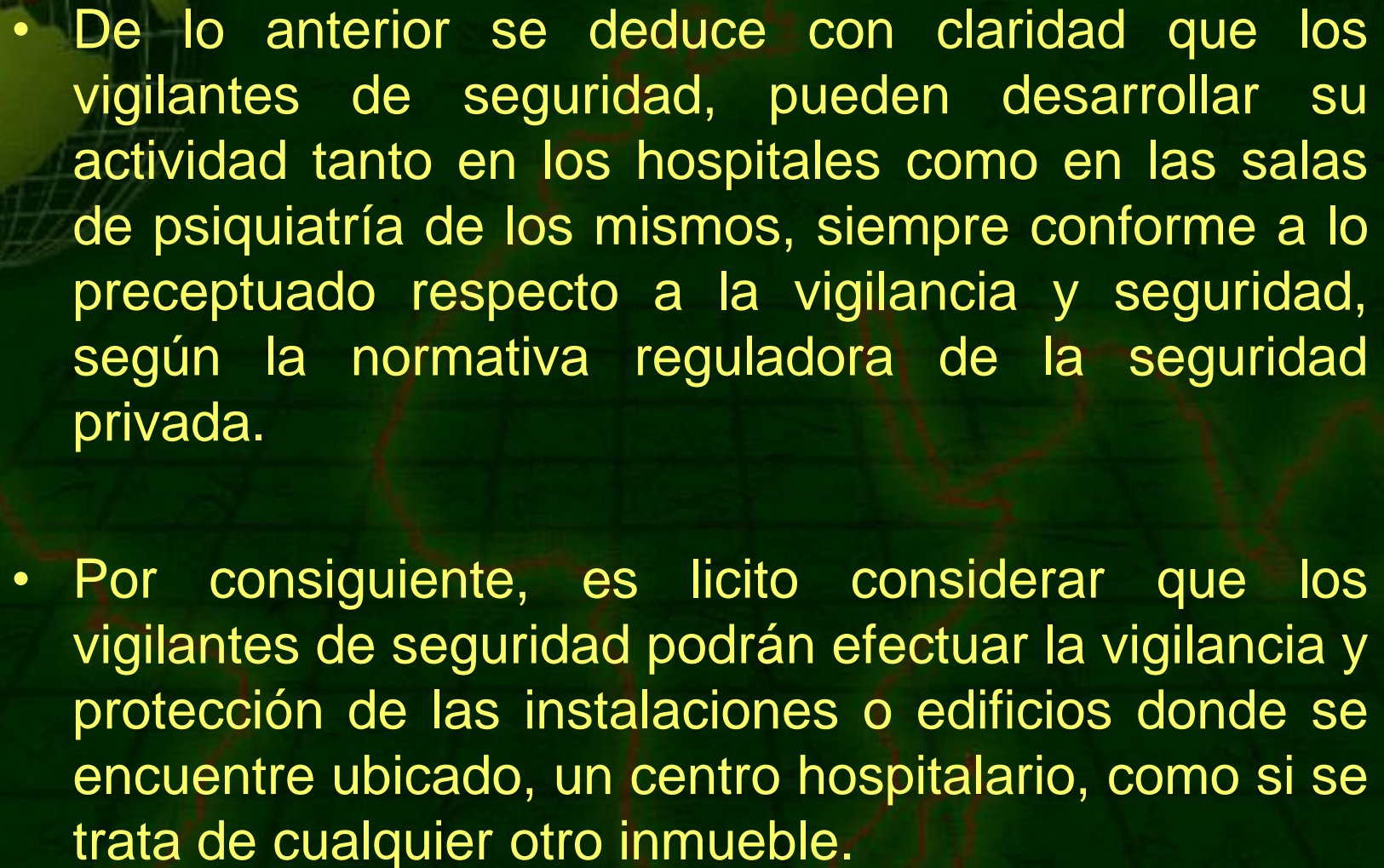
- **TEMA 1: LA SEGURIDAD EN CENTROS HOSPITALARIOS, CARACTERISTICAS GENERALES, ZONAS Y AREAS DE SEGURIDAD. PROTECCION DE EDIFICIOS. ANALISIS DE RIESGOS Y AMENAZAS.**
- La seguridad en centros hospitalarios, características generales.
- Un centro hospitalario, en principio, es un edificio independientemente de su continente, contenido y actividad, por consiguiente su seguridad a de regirse por los mismos parámetros por los que se rigen, las funciones de seguridad a prestar por los vigilantes de seguridad, integrados en empresas de seguridad, lo que es obstáculo para que se puedan adoptar otras medidas complementarias en atención especial a estos centros.



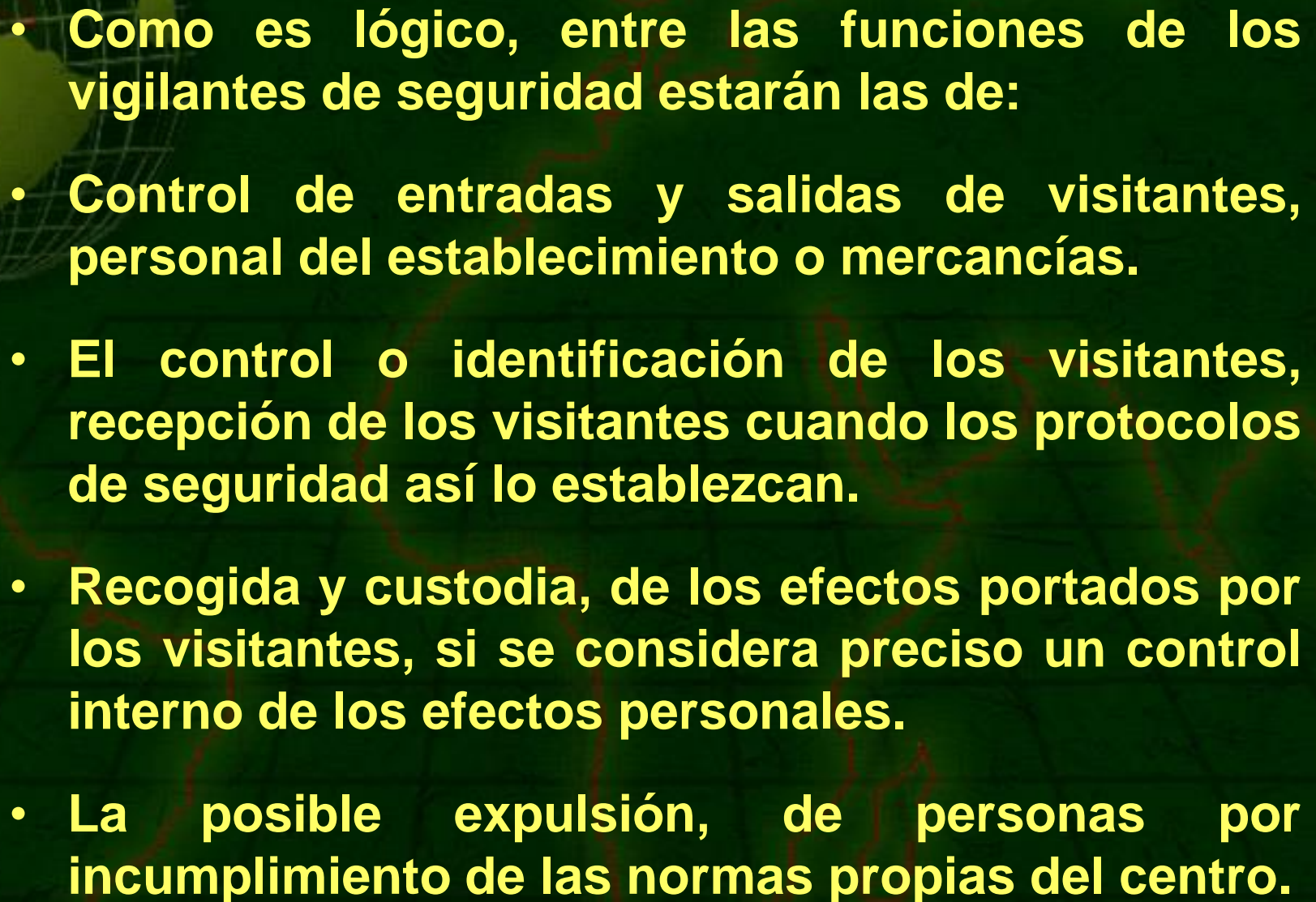
- No obstante, recordaremos los principios básicos contenidos en la normativa legal vigente sobre la materia:
- La ley 5/2014 de 4 de abril, de seguridad privada.
- En su art. 32
- Apartado a/.
- Ejercer la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto privados como públicos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando acabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

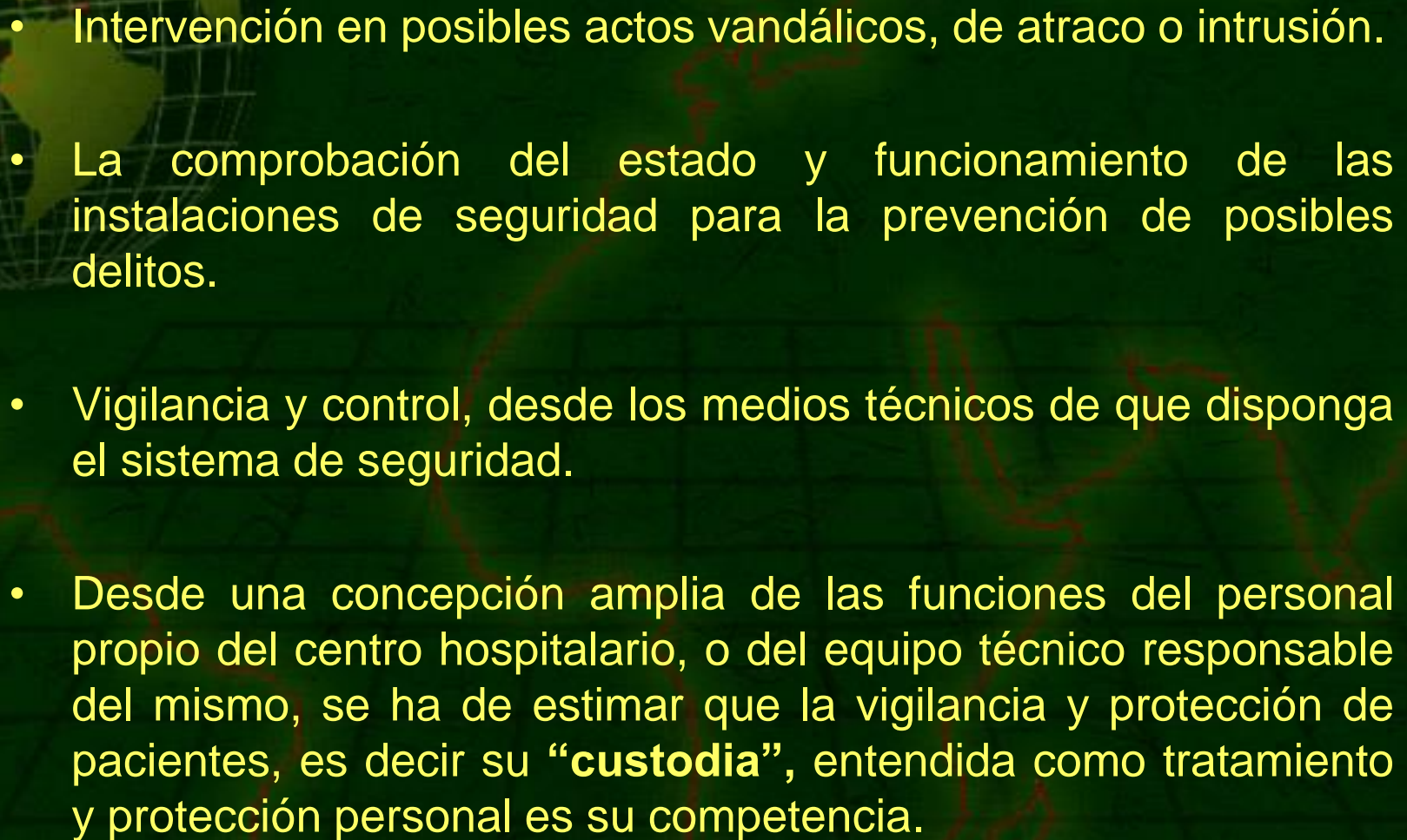
- 
- Apartado b/.
 - Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de estos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades, donde presten servicio, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal, pero si impedir el acceso a dichos inmuebles o propiedades.

La negativa a exhibir la identificación o a permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancía o del vehículo, facultara para impedir a los particulares el acceso o para ordenarles el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección.

- 
- De lo anterior se deduce con claridad que los vigilantes de seguridad, pueden desarrollar su actividad tanto en los hospitales como en las salas de psiquiatría de los mismos, siempre conforme a lo preceptuado respecto a la vigilancia y seguridad, según la normativa reguladora de la seguridad privada.
 - Por consiguiente, es lícito considerar que los vigilantes de seguridad podrán efectuar la vigilancia y protección de las instalaciones o edificios donde se encuentre ubicado, un centro hospitalario, como si se trata de cualquier otro inmueble.



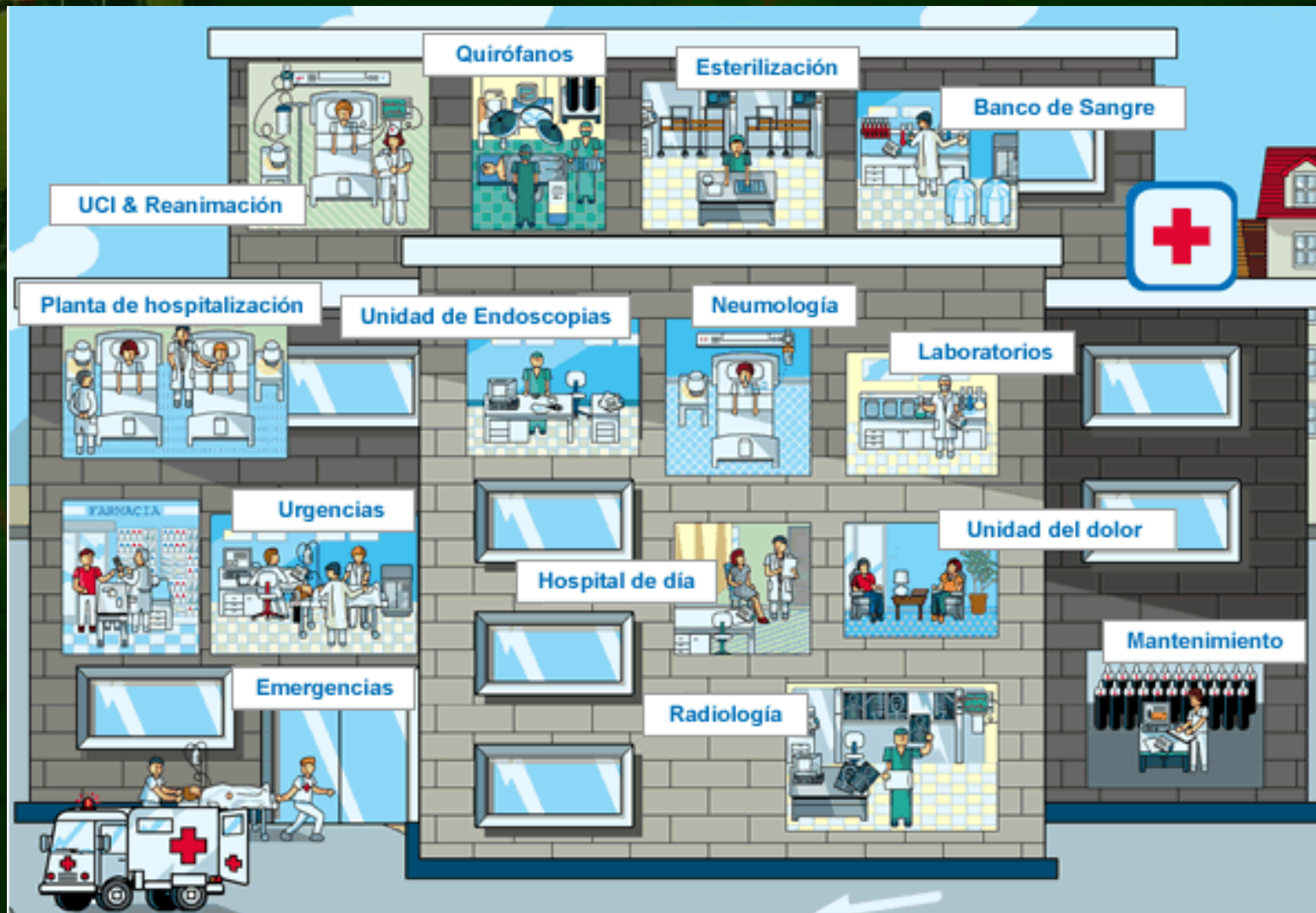
- 
- **Como es lógico, entre las funciones de los vigilantes de seguridad estarán las de:**
 - **Control de entradas y salidas de visitantes, personal del establecimiento o mercancías.**
 - **El control o identificación de los visitantes, recepción de los visitantes cuando los protocolos de seguridad así lo establezcan.**
 - **Recogida y custodia, de los efectos portados por los visitantes, si se considera preciso un control interno de los efectos personales.**
 - **La posible expulsión, de personas por incumplimiento de las normas propias del centro.**

- 
- Intervención en posibles actos vandálicos, de atraco o intrusión.
 - La comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones de seguridad para la prevención de posibles delitos.
 - Vigilancia y control, desde los medios técnicos de que disponga el sistema de seguridad.
 - Desde una concepción amplia de las funciones del personal propio del centro hospitalario, o del equipo técnico responsable del mismo, se ha de estimar que la vigilancia y protección de pacientes, es decir su “**custodia**”, entendida como tratamiento y protección personal es su competencia.

- No obstante lo anterior, cabe la opción de una participación del vigilante de seguridad, en tales menesteres, si se toma en consideración lo dispuesto en el reglamento de seguridad privada, cuando, al establecer sus funciones, amplia estas cuando reconoce en su artículo 70, **“no se considera excluida de la función de seguridad, propia de los vigilantes de seguridad y protección de actividades complementarias, directamente relacionadas con aquella e imprescindible para su efectividad”**. (art. 6 de la ley 5/2014)
- Por tanto, ha de considerarse que si el personal técnico o propio del centro hospitalario, en el ejercicio de sus funciones y ante una situación concreta de riesgo, considerase necesario requerir la intervención de los vigilantes de seguridad estos:

- Deberán prestar el apoyo necesario en orden a evitar, conductas o situaciones, que puedan alterar el normal funcionamiento del centro.
- **Zonas y áreas de seguridad.**
- Por área de seguridad puede entenderse el espacio, habitáculo o dependencia cuyas características permitan establecer, un dispositivo de seguridad adecuado para conseguir la mayor protección del objetivo.
- Estas áreas o zonas, se pueden definir en:
 - Área de influencia.
 - Área de exclusión.

- Área protegida.
- Área crítica.
- A su vez, una zona restringida. Puede estar de forma, habitual o permanente y ocasional.
- Las áreas de seguridad deberán disponer de:
- medidas de seguridad físicas, como pueden ser (cristales blindados, puertas de seguridad, etc.).
- Existencia de medios de comunicación (tef, radios, etc.) que faciliten la petición de auxilio.
- Medidas de seguridad de tipo humano, (que son las personas con la ayuda de los medios técnicos y electrónicos).



- **Área de influencia.**

- Zona en el limite del área protegida, se situaría en el circulo de protección mas exterior.

- **Área de exclusion.**

- Esta situada mas próxima al área protegida, y es la zona intermedia entre esta y el área de influencia, se controlan aparcamientos de vehículos, aglomeraciones de personas, etc.

- **Área critica.**

- Es la mas próxima al objeto a proteger, su acceso suele estar vigilado y controlado, las medidas de control en esta zona son extraordinarias.

- **Área restringida.**

- Área sujeta a restricción máxima, permitiéndole el paso solo a personas, que estén previamente identificadas y autorizadas para acceder a esa zona. estos pueden ser habituales o permanentes (lugar de trabajo, domicilio) y ocasionales (son aquellas previstas de forma provisional, por poco espacio de tiempo, hotel, vehículo blindado, etc.

- **Proteccion de edificios.**

- La función principal de la vigilancia y custodia de edificios no es otra que la protección del propio inmueble, de las personas y bienes que se encuentren en su interior y estará en función de los siguientes factores:

- **a/ tipo de edificio a custodiar.**
- El cual puede ser, un edificio publico, privado, industria, comercio, gran almacén, estadio deportivo, etc.
- **b/ personas que se encuentren en el edificio.**
- En el caso de centros hospitalarios, personal propio del centro, pacientes, visitantes, o si la protección va dirigida primordialmente a las personalidades (vip´s) que se encuentren en su interior.
- **c/ propiedades o valores que existan en su interior.**
- Cuando lo que importa proteger sea la propiedad que contenga entre sus muros.

- Debido sobre todo a la naturaleza del edificio a custodiar no podemos establecer unas reglas comunes de seguridad, sino que tendremos que realizar la vigilancia y protección del edificio, sobre la base, de la información previa que tengamos del mismo y siguiendo unas reglas generales y de uso común.



- **Información del edificio objeto de la protección.**
- Con el asesoramiento del jefe de seguridad, responsable de la protección y conocedor de la idiosincrasia del centro, demarcara el lugar de trabajo, las normas y pautas de conducta.
- Aun, con la inspección ocular del edificio a custodiar y el estudio del “**plan de seguridad**” que debe tener el edificio reglamentado por la ley, se deberá tener presente los siguientes puntos:
 - Exterior del edificio.
 - Interior del edificio.

- **Exterior del edificio:** Observación de los siguientes puntos:
- La situación del edificio, si esta aislado o colindante con otros edificios.
- Amplitud de la calle o avenida.
- Zonas verdes colindantes y tipos de arboledas o jardines.
- Existencias de vallas protectoras.
- Tipo de personas que lo habitan o concurren al mismo, fijos o itinerantes.
- Alturas arquitectónicas o naturales, azoteas y balcones próximos desde donde pueda dominarse o ser vulnerado el lugar y personas protegidos.
- Características del tráfico en sus proximidades, doble vía, doble carril, autovía o autopistas, salidas o entradas a vías rápidas.

- Obras en el pavimento, próximas tanto colindantes o en las cercanías, etc.
- **Acceso al edificio**, puertas, tanto aquellas empleadas por el personal, el público, y las entradas de vehículos de urgencias y su estacionamiento o vehículos de mercancías, adquiriendo un conocimiento de aquellos lugares de acceso o zonas de libre circulación, como otros de acceso restringido o prohibidos a las personas sin autorización.
- **Solidez.** de las puertas, ventanas, muros o vallas metálicas.
- **Control**, de las llaves, tarjetas del personal o de visitas, libros de registro, planes de emergencia, etc.

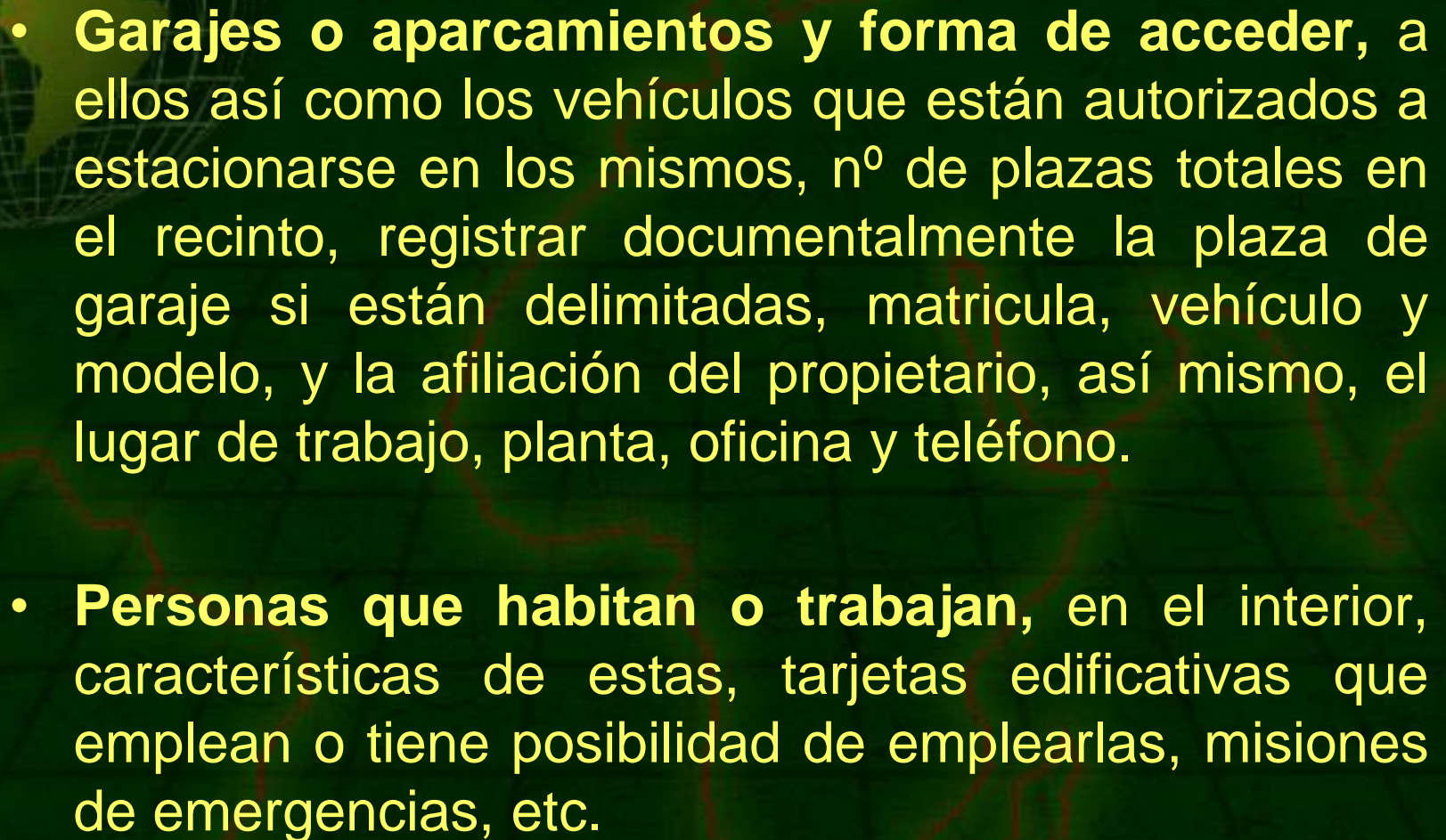
- **Vulnerabilidad del edificio**, altura de los muros, tipo de alamburada, en su caso. Huecos de los muros, iluminación exterior, ángulos muertos de la fachada para la iluminación o para cámaras de t.v, objetos o salientes adosados a la misma que faciliten el escalamiento, ventanas a baja altura y tipo de protección metálica o cristal de seguridad, deposito de gas u otros productos, sistema eléctrico, sistema de gas, agua, etc.
- **Interior del edificio:** deberá tener un conocimiento exhaustivo de los siguientes puntos:
- **Salas de maquinas de mantenimiento del edificio**, generadores y transformadores eléctricos (estos, suelen tener deposito de gasoil propios)

- Sala de calderas, sala de motores de presión, sala y conducciones contra incendios, sala de motorización del sistema de aire y sus tomas exteriores.
- **Nº de plantas**, del edificio y ocupantes de las habitaciones y personal que trabaja en cada una de ellas.
- Tipo de equipos y materiales que usan en su labor, líquidos, gases, inflamables, comprimidos, tóxicos, etc.
- Sistemas contra incendios que disponen esos locales y oficinas.
- Puertas interiores con seguridad o sin ella, ventanas y tragaluces con cierres de seguridad.

- **Escaleras**, cuadradas o redondas, tipo de pavimento, liso, rugoso, con tiras antideslizante, altura y anchura de planta y pie de los escalones.
- N° de ascensores, capacidades y velocidad.
- Distribución de pasillos comunitarios, anchura y objetos decorativos o de descanso en los mismos.
- Escaleras mecánicas, anchuras y velocidad, lugar de paro o de puesta en marcha, objetos superiores o laterales que puedan golpear usuarios.
- Disponibilidad de puertas contra incendios en planta y sectores compartimentados.

LUGARES QUE POR SU IMPORTANCIA SON POTENCIADORES DE POSIBLES DAÑOS

- Depósitos de materiales combustibles, líquidos o gaseosos, recinto de distribución eléctrica exterior o interior, calderas de calefacción, sistema de entrada de aire, conducciones ajenas al recinto, pero que lo puede traspasar, tener en sus laterales o zona superior o inferior (aéreas o soterradas).
- Detectores de humos, mangueras y/o extintores de incendios, alarmas, llaves de emergencia y lugares exactos, etc.
- **Trazado de la red de conducciones**, de aire, agua, gas y electricidad, informadores sobre todo de la situación de los cuadros de distribución, de sus llaves de paso y forma de cierre de las mismas, así como de sus equipos de emergencia.

- 
- **Garajes o aparcamientos y forma de acceder**, a ellos así como los vehículos que están autorizados a estacionarse en los mismos, n° de plazas totales en el recinto, registrar documentalmente la plaza de garaje si están delimitadas, matrícula, vehículo y modelo, y la afiliación del propietario, así mismo, el lugar de trabajo, planta, oficina y teléfono.
 - **Personas que habitan o trabajan**, en el interior, características de estas, tarjetas edificativas que emplean o tiene posibilidad de emplearlas, misiones de emergencias, etc.



- **INFORMACION COLATERAL.**

- Funcionamiento y comprobación de los medios auxiliares de tipo humano, con que se cuenta, como pueden ser: ordenanzas, conserjes, personas dedicadas al control de entrada, etc.
- **Medios materiales**, como vallas, sensores, cámaras de televisión, focos, etc. de que se dispone.
- Puede ocurrir, que la protección este dirigida además de al inmueble, a una personalidad o paciente de especiales características, que habite o trabaje en su interior, en cuyo caso, tendremos que “**coordinar**” la protección del edificio con la protección a personas, y el servicio de escolta de la personalidad.

- ACTUACION EN EL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

- Dado que la protección de inmuebles, es el principal servicio a prestar por el vigilante de seguridad, el reglamento de seguridad privada establece, en relación con lo anterior, que “los vigilantes solo podrán desempeñar sus funciones en el interior de los edificios o de los inmuebles de cuya vigilancia y seguridad estuvieran encargados.
- “**salvo**”, en los desplazamientos excepcionales al exterior de los inmuebles objeto de su protección, para la realización de actividades directamente relacionadas con las funciones de vigilancia y seguridad, teniendo en cuenta, en su caso, las instrucciones de los órganos competentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad.



- **FUNCIONES DE TIPO ESPECIFICO DEL VIGILANTE DE SEGURIDAD, EN CENTROS O ESTABLECIMIENTOS**

- **En la entrada del edificio.**

- Apertura y cierre del establecimiento.
- Control de entradas y salidas, de pacientes, visitantes, personal del centro, proveedores, etc.
- Control, de la identidad de todos aquellos que no la tengan ya determinada.
- Recogida y custodia, en su caso de efectos portados, por el paciente, sobre todo si es preciso el control interior de los efectos personales.



- **EN EL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN RELACION CON LOS CLIENTES**

- Identificación de personas, si esta establecido en el protocolo.
- Detención de personas, poniéndolas inmediatamente a disposición de las fuerzas y cuerpos de seguridad, cuando pretendan acceder incumpliendo los protocolos establecidos.
- Registro, únicamente en supuestos de indicios de comisión de actos delictivos.
- Expulsión de personas, por incumplimiento de las normas propias del centro o consumo de sustancias prohibidas.

- Intervención en el supuesto de actos vandálicos, atraco, intrusión, etc. y puesta en conocimiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad de tales hechos.
- Especial atención, de carácter complementario, en la organización y control de evacuación de visitantes en su caso.
- Atención a todas las situaciones en que sean requeridos por el personal propio del centro.
- **En relación con las instalaciones de seguridad.**
- Comprobación del estado y funcionamiento, de las instalaciones de seguridad, para la prevención de cualquier incidencia.

- Vigilancia y control, desde los medios técnicos que constituyen sistemas de seguridad.
- Transmisión de la información e instrucciones, referentes a las situaciones advertidas, por los mencionados sistemas de seguridad.
- El control de acceso controlado por medios electrónicos, cuando existan mecanismos de seguridad incorporados contra la comisión de infracciones (videos, monitores, alarmas, etc.)
- La vigilancia de seguridad activa de bienes, con posibilidad de represión.
- La vigilancia nocturna.

FILOSOFIA DE LA PROTECCION

- La filosofía de protección de un edificio, consiste en establecer un área centralizada de seguridad en el entorno y en el interior del edificio, que pueda evitar los ataques a las personas y/o a las propiedades, sobre todo si lo que se pretende es la protección de aquellas, puesto que existen diferencias en la operatividad del servicio, dependiendo de la categoría especial de las personas o del tipo de propiedades objeto de custodia.

La idea es establecer, alrededor del edificio, líneas o círculos de protección, procurando la neutralización del supuesto ataque en un lugar lo mas alejado posible al edificio protegido, evitando así tener que repeler la criminalidad de la acción o conseguir disuadir al delincuente.

- Conocida y analizada, la vulnerabilidad del edificio, los medios humanos y materiales disponibles, se establecerán 3 círculos de protección empleando para ello, todos los medios y organizándolos de la siguiente forma.

- **a/ anillo exterior o “primer círculo”.**

- Situado en el área mas externa, tiene como misión el cerramiento de todas aquellas calles, avenidas, puertas de jardines, etc. que rodean el edificio.

es apropiado todo tipo de medios, humanos, animales (perros) y materiales: vallas, sensores, acústicos, infrarrojos, cámaras de televisión.

La protección a través de los medios humanos en esta área, se puede realizar en vehículo o a pie, prestando especial atención a:

- Los vehículos aparcados en las proximidades.
- Edificios próximos sobre todo a ventanas y terrazas.
- Personas y vehículos, que de forma reiterada, pasan cerca del edificio.
- Establecimientos próximos.
- Papeleras, cubos de basura, cabinas telefónicas, etc.
- Obras próximas, o trabajos de electricidad o telefonía, que se estén realizando u otras que requieran levantar el pavimento.
- **b/ segundo anillo.**
- Generalmente estará formado por la vigilancia mas próxima a la fachada, se ocupara del control de entrada de personas o vehículos, y cubre todo el entorno del edificio, su misión es la de impedir cualquier intrusión.

- **c/ tercer anillo.**
- Situado ya en el interior del edificio, predominan los medios humanos a los materiales, su función es la custodia de aquellas partes del edificio donde se encuentren las personas, que por su importancia, deban ser protegidas o aquellas zonas del edificio, que por los objetos de valor que contengan sea mas necesaria su protección.
- **análisis de riesgos y amenazas.**
- Si el análisis previo de los posibles riesgos o presuntas amenazas, que puedan afectar al edificio, que se trata de proteger es preciso y necesario, cuando se trata de **centros hospitalarios**, se convierte en fundamental e imprescindible.

- hay que atender las peculiaridades que lo diferencian, entre otras cuestiones, por variedad de personas y sus condiciones que coinciden en el mismo.

La complejidad, a la hora de estimar los posibles riesgos, radica en las distintas y complejas actividades que tienen lugar en un hospital, hay que considerar que además de albergar a un elevado nº de empleados, pacientes, visitantes, proveedores, alumnos en practicas, etc.

Circunstancia que conforma un autentico microcosmo poblacional, la cuestión se complica al existir una serie de actividades complementarias de la sanitaria, como la hostelera, administrativa, investigadora, docente, etc.

- Atención especial y diferenciada de lo anterior, requiere la zona de “urgencias”, a la que hay que prestar una especial atención por los múltiples riesgos potenciales que presenta la diversidad de personas y circunstancias, que suelen coincidir en estos servicios.
- Las circunstancias citadas, se consideran mas que suficientes para que a la hora de implantar y aplicar en su caso, los planes de emergencia y evacuación se preste especial atención, a la labor preventiva que exige la activación de un control, naturalmente dentro de los limites permitidos por lo especial de la situación, del elevado flujo de personas (visitas, consultas externas, proveedores, etc.) esta dificultad de las identificaciones en los controles de acceso también tiene su incidencia a la hora de efectuar un posible desalojo.

- Mención especial, merece el estudio de los riesgos que suelen originar los usuarios de los servicios de urgencias, no hay que olvidar que se trata de una zona donde es habitual, la convivencia de personas que acuden, por padecer alguna dolencia, por haber sufrido contusiones o lesiones, en accidentes o peleas, detenidos (acompañados por miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad), que precisan asistencia, incluso toxicómanos con síndrome de abstinencia, incluso se a llegado a detectar, la existencia de posibles amigos de lo ajeno o descuideros, ocasionales o profesionales, que tratan de aprovecharse de la situación de tensión, preocupación, y nerviosismo.

- Se trata del clima en el que ha de llevar a cabo su cometido el vigilante de seguridad, por lo que a de hacer gala de su preparación y habilidad social, para no aparecer como insensible o violento.
- Al valorar las posibles amenazas, se atenderá a los riesgos mas frecuentes como los derivados de:
- Situaciones de emergencia: Incendios, seísmos, inundaciones.



- Agresiones al personal del centro hospitalario: bien por parte de enfermos, sus familiares, adictos a estupefacientes, etc.
- Intentos de hurtos o robos de medicamentos, drogas, material hospitalario, pertenencias de los enfermos, etc.
- El vigilante de seguridad, pese al ambiente descrito, como antes se a dicho, demostrara su preparación y profesionalidad, combinando un trato educado y exquisito ante las situaciones de tensión y dolor de los usuarios con la autoridad suficiente que exigen sus funciones.

- Hay que resaltar el hecho de que la vida hospitalaria, demanda tranquilidad y sosiego para el descanso, de los enfermos ingresados, lo que obliga a los vigilantes de seguridad a extremar, la atención a la hora de hacer cumplir las normas de acceso, en cuanto a los controles de identificaciones para acceder, a las denominadas zonas restringidas.



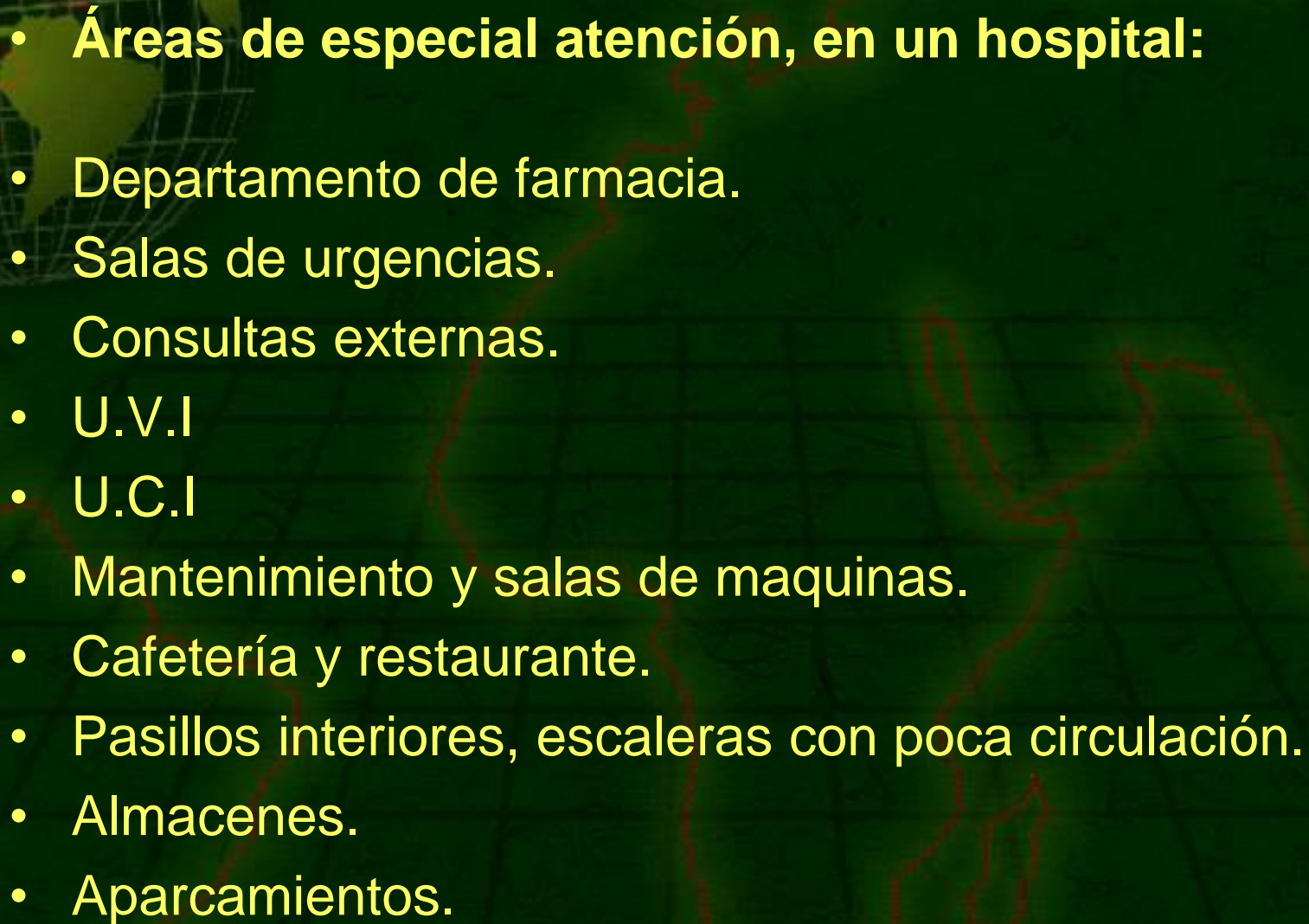
- Por consiguiente, las actuaciones propias de los vigilantes de seguridad, en los centros hospitalarios, que por principio, estarán dirigidas a la prevención y evitación de posibles actos delictivos, devienen especialmente complejas, por el gran nº de personas han de controlar durante las 24 h. del día, sin olvidar lo comentado anteriormente, respecto a las tensiones y posibles pérdidas de control o nervios por parte de algunos usuarios.



- Se ha de reiterar que, independientemente del conocimiento del plan de emergencia y evacuación del centro hospitalario, el vigilante de seguridad, también deberá conocer, al menos con carácter general, el posible mapa de riesgos, que puedan presentarse en un centro hospitalario.

- **Riesgos naturales.**
- **Riesgos biológicos.**
- **Riesgos tecnológicos.**
- **Riesgos antisociales.**



- 
- **Áreas de especial atención, en un hospital:**
 - Departamento de farmacia.
 - Salas de urgencias.
 - Consultas externas.
 - U.V.I
 - U.C.I
 - Mantenimiento y salas de maquinas.
 - Cafetería y restaurante.
 - Pasillos interiores, escaleras con poca circulación.
 - Almacenes.
 - Aparcamientos.

- Junto con estos conocimientos, el vigilante esta obligado a conocer:
- La situación de los elementos, contra incendios de que dispone el centro hospitalario.
- La ubicación de los sistemas y elementos de evacuación.
- Estado de conservación y funcionamiento de los elementos citados.



SUS FUNCIONES ESPECIFICAS, DENTRO DEL ORGANIGRAMA DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION DEL CENTRO HOSPITALARIO

